

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N° 12371

Como supervisor manifiesto lo siguiente: 1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. 3. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 4. Se deja constancia que los bienes y servicios derivados del desarrollo del objeto del contrato han sido recibidos a satisfacción como se detalla adelante. 5. Previo a la radicación de este certificado el informe de supervisión, fue cargado y aprobado en la Plataforma SECOP II lo respectivo en caso de los contratos tramitados en SECOP I No Aplica

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato	CCE33114
Fecha Inicio	03/12/2018
Objeto del Contrato	dc107 contratar el suministro de combustible para los automóviles y motos de la entidad.
Nombre del Contratista	ORGANIZACION TERPEL S.A.
Identificación del Contratista	830095213

INFORMACION PRESUPUESTAL

Nro. CDP	Fec. CDP	Nro. RPS	Fec. RPS	Nro Imputación Presupuestal
1462	202001	1286	202001	3310402 Gastos Generales

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO
AR9018714492	04/11/2020	PAGO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TMSA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2020.	640,112.0
VALOR TOTAL			640,112.0
Valor en letras SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE			

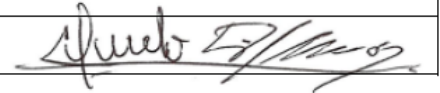
FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha Certificado	04/11/2020	Firma del Supervisor
-------------------	------------	----------------------

Supervisor (es)

Oliveros Pineda Camilo Eduardo

Profesional Especializado_06



**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9018714492
FECHA FACTURA DD MM AAAA	04 11 2020 12:04:07
FECHA EXPEDICIÓN	04 11 2020 12:06:45
FECHA VENCIMIENTO	04 12 2020

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 012635 DE DIC.14/2018, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTÁ RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
 AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No. 5812 DE JULIO 06/04
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18763002266038 DE 2 de diciembre de 2019 VIGENCIA HASTA 2 de diciembre de 2021
 DESDE EL No. AR9018599999 HASTA EL No. AR9018980526

VENDIDO A: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA AC 26 69 76 P 5 TO 1 12203000 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ - Colombia	ENTREGADO A: VER DOCUMENTOS ANEXOS
--	--

FACTURACION CENTRALIZADA	CODIGO CLIENTE 0010429654	No. IDENT. TRIBUTARIO 830063506
--------------------------	----------------------------------	--

FORMA DE PAGO Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	INCOTERM
--	--	---------------	------------	------------	-----------------

REMISION/BDT	ORDEN DE COMPRA	PEDIDO 0110945692	COT No. / Contr No.
---------------------	------------------------	--------------------------	----------------------------

LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	82,370	7.771,1800	640.112,10
-- TOTAL DE LINEA 6 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOCE PESOS CERO CENTAVOS	VALOR A PAGAR	\$ 640.112
--	----------------------	-------------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 16 AL 31 DE OCTUBRE OC 33114

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 21.103,2000

VEHICULO: No **ORDEN DE CARGUE:**

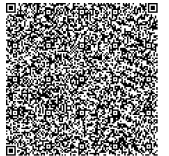
EMPRESA TRANSPORTADORA:

ORGANIZACIÓN TERPEL NO DESARROLLA OPERACIONES DE FACTORING, TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. EL ORIGINAL NO CONSTITUYE TITULO VALOR. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESTRINGIDO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.

RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR

CUFE:
a1b04f15cfa8e088007fae2633611bdfd50c031e0d292b6f099e8f02ffe9
b573a6d5f868495e1f32286e00c4ad80313c



FECHA VALIDACION: 04 11 2020 12:06:45

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



(415)770479000082(8020)008300635066109018714492(3900)0000640112



(415)770479000082(8020)008300635066109018714492(3900)0000640112

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9018714492

VALOR A PAGAR 640.112 **FACTURA No.** AR9018714492

VALOR A PAGAR 640.112 **REFERENCIA** 830063506619018714492

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA

CONSIGNACION CHEQUES BANCO **REFERENCIA** 830063506619018714492

<input type="checkbox"/> EFECTIVO	TOTAL		
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No. Cheques		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL	

BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO **REFERENCIA** 830063506619018714492

TOTAL EFECTIVO

-CLIENTE-

-BANCO-



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

C.183/20-AUDM&SBOG-CER2020-30271

**El Suscrito Revisor Fiscal
Organización Terpel S.A.,
NIT. 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con la planilla de aportes parafiscales número 45681282, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de septiembre de 2020.
- Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de octubre de 2020.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 6 días de octubre de 2020, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S



Organización Terpel S.A.
C.184/20-AUDM&SBOG-CER2020-30274
06 de octubre de 2020

El Suscrito Revisor Fiscal
Organización Terpel S.A.,
NIT. 830.095.213-0

certifica que:

De acuerdo con la planilla de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de abril de 2020 al 30 de septiembre de 2020.
- Entidades Promotoras de Salud del 1 de mayo de 2020 al 31 de octubre de 2020.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 6 días de octubre de 2020, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL S.A
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 45681282
Fecha de vencimiento: 31/12/2020
Fecha de Pago: 05/10/2020

NIT: 830095213
Periodo liquidación Pensiones: septiembre 2020
Periodo liquidación Salud: octubre 2020
Total a pagar: \$1,846,441,100
Total de empleados: 1490
Número de Administradoras: 61

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCOLOMBIA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 762976217

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1490		\$0	\$142,250,900
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	285		\$0	\$178,687,400
230301	800224808	Porvenir	397		\$0	\$255,556,000
230901	800253055	Old Mutual	200		\$0	\$203,209,600
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	2		\$0	\$4,071,400
231001	800227940	Colfondos	139		\$0	\$84,883,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	422		\$0	\$314,489,400
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	123		\$0	\$18,450,300
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	97		\$0	\$17,309,600
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	145		\$0	\$23,131,300
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$966,500
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	27		\$0	\$4,633,400
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$740,900
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$1,536,900
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	8		\$0	\$942,400
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	631		\$0	\$124,331,300
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	6		\$0	\$1,169,900

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	34		\$0	\$4,712,000
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	11		\$0	\$1,117,300
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$1,527,000
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$917,500
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	22		\$0	\$2,840,900
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$116,600
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	86		\$0	\$12,630,500
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	4		\$0	\$863,200
CCF43	890000381	Comfenalco Quindío Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$341,000
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	28		\$0	\$3,621,200
CCF48	800211025	Comfatolima Caja de Compensacion Fliar	18		\$0	\$2,597,200
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	112		\$0	\$16,356,700
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	7		\$0	\$725,200
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Fliar Amazonas	8		\$0	\$1,021,800
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	8		\$0	\$944,600
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Fliar Campesina	15		\$0	\$2,052,000
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$1,864,000
CCFC24	891180008	EPS-S Comf Huila	2		\$0	\$206,500
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	6		\$0	\$711,400
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	300		\$0	\$107,775,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	123		\$0	\$26,144,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	197		\$0	\$49,785,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	105		\$0	\$25,736,300
EPS010	800088702	EPS Sura	220		\$0	\$44,826,600
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	9		\$0	\$1,296,800
EPS016	805000427	Coomeva EPS	95		\$0	\$19,439,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	146		\$0	\$30,722,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	34		\$0	\$3,989,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	149		\$0	\$30,330,600
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2		\$0	\$164,700
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		\$0	\$219,600
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	3		\$0	\$330,000
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	72		\$0	\$9,942,000
EPS045	901097473	MEDIMAS EPS-S	1		\$0	\$91,500
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$38,200
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	2		\$0	\$232,900
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		\$0	\$141,700
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	14		\$0	\$1,610,900
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	2		\$0	\$203,100

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	6		\$0	\$767,700
ESSC33	804002105	EPS-S Comparta	1		\$0	\$87,800
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$97,200
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	109		\$0	\$36,563,200
PASENA	899999034	SENA	109		\$0	\$24,376,900
						\$1,846,441,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.431.450**

ROMERO ACERO

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Romero Acero
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1989**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

18-DIC-2007 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00107065-M-1018431450-20081022 0004683695A 2 25706199

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

07640690E6A53263

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CARLOS ROMERO ACERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018431450 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 173594-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Octubre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

173594-T

JUAN CARLOS
ROMERO AGERO
C.C. 1018431458
RESOLUCION INSCRIPCION 437
UNIVERSIDAD JAVERIANA



PRESIDENTE

[Signature]

DANIEL SARNIENTO PAVAS 184954

FIRMA DEL TITULAR

101524

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



Formatos 3353 032012



830.095.213-0

Bogotá 01 de octubre de 2020

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de octubre de 2020. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIODIESEL B8	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	787,47	787,47	787,47

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Cordialmente

Juan Manuel Botero Ocampo
C.C. 10.275.157 de Manizales Caldas
Apoderado General Organización Terpel